



Oficina de Información y respuesta

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día doce de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Abril de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/281, en la cual se requería la siguiente información: 1. Número casos de Enfermedad Renal Crónica y Enfermedad Renal Terminal en los municipios San Luis Talpa, Jiquilisco y Jujutla por año, edad, y género desde 2010 hasta la fecha.

-Número casos de Enfermedad Renal Crónica y Enfermedad Renal Terminal a escala nacional por año, edad, y género desde 2010 hasta la fecha.

-Número muertes hospitalarias y no hospitalarias por Enfermedad Renal Crónica y Enfermedad Renal Terminal en los municipios San Luis Talpa, Jiquilisco y Jujutla por año, edad, y género desde 2010 hasta la fecha.

-Número muertes hospitalarias y no hospitalarias por Enfermedad Renal Crónica y Enfermedad Renal Terminal a escala nacional por año, edad, y género desde 2010 hasta la fecha.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud.

4- Que en virtud de que la información solicitada se requiere desde el año 2010 a la fecha, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 10 días hábiles más.

Por tanto con base a lo antes manifestado, resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido entregada por las unidades requeridas.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, será entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud.

---

Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información

---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123